

## Provincia de Río Negro

2020-Año del General Manuel Belgrano

## Resolución

|   | . , |   |            |    |   |
|---|-----|---|------------|----|---|
|   | 11  | m | $\Delta$ 1 | rn |   |
| 1 |     |   |            |    | • |

Referencia: UN (1) vacante "ADMINISTRATIVO"- VIEDMA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución Nº 483/18 y,

## CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 8º de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución Nº 483/18, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, los Decretos 103/19 y 111/19 y en el Artículo 8° de la Resolución N° 483/18;

Por ello:

## LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el cubrimiento de UN (1) vacante "ADMINISTRATIVO" para el Departamento de Mensuras- División Contralor de Mensuras en la Ciudad de Viedma, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como Anexo I y II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 06/04/2020 hasta el día 25/04/2020, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

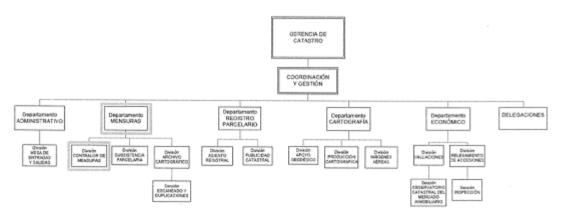
ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

#### ANEXO I

| MINISTERIO DE ECONOMIA- AGENCIA DE RECAUDACION<br>TRIBUTARIA- GERENCIA DE CATASTRO |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
| LOCALIDAD: VIEDMA  |  |  |  |  |
| NOMBRE DEL PUESTO: ADMINISTRATIVO  |  |  |  |  |
| UNIDAD ORGANIZATIVA: DEPARTAMENTO MENSURAS-  |  |  |  |  |
| DIVISION CONTRALOR DE MENSURAS   |  |  |  |  |

# AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE RÍO NEGRO GERENCIA DE CATASTRO



## TAREAS / RESPONSABILIDADES:

- 1. Ejecutar tareas de apoyo de apoyo administrativo en las actividades realizadas en el área, cumpliendo funciones de confección de notas, atención de profesionales internos/externos, preparación y despacho de expedientes, prosecución de trámites, etc.
- 2. Realizar un control primario de plazos y contenidos en los trámites que se realizan en el área.
- 3. Recibir, dar asiento, notificar, procesar y archivar la documentación que

## **REQUISITOS DEL PUESTO:**

Formación mínima requerida: Secundario completo.

Formación Pretendida: Secundario completo preferiblemente con

orientación técnica.

**Experiencias**: No se requiere

## **Conocimientos:**

<u>Indispensables:</u> Organización y gestión de documentos, redacción de notas, manejo de PC y herramientas informáticas según la responsabilidad asignada.

**Convenientes**: Ley N° 3487 "Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la provincia de Río Negro", procedimientos administrativos y distintas normas legales generales y específicas del Área. Experiencia en atención al público y en tareas administrativas.

**COMPETENCIAS GENERALES**: Confidencialidad. Discreción. Ética. Iniciativa.

**HABILIDADES REQUERIDAS:** Demostrar dinamismo para enfrentar entornos cambiantes. Solidez en la comunicación. Compromiso en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

## ANEXO II

| MINISTERIO DE ECONOMIA- AGENCIA DE RECAUDACION<br>TRIBUTARIA- GERENCIA DE CATASTRO |       |  |  |  |  |
|--|-------|--|--|--|--|
| LOCALIDAD: VIEDMA  |       |  |  |  |  |
| NOMBRE DEL CARGO: ADMINISTRATIVO   | HOJA: |  |  |  |  |

#### **MISION:**

Tramitar las actuaciones correspondientes a los expedientes de mensuras y de verificación de subsistencia del estado parcelario y administrar las acciones y ejecutar los procedimientos de control para la inscripción de planos de mensuras que confeccionan sobre inmuebles de la provincia.

## **FUNCIONES:**

- Recepcionar la documentación destinada a formar parte de los diversos expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario.
- Verificar que la documentación ingresada para formar parte de los diversos expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario, cumple con los requisitos mínimos que reglamentariamente corresponden para dar origen a la gestión.
- Disponer los expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario en condiciones de ser tramitados.
- Organizar y mantener el archivo de todos los expedientes de mensuras y/o de verificación de

subsistencia del estado parcelario mientras se encuentra en trámite.

- Verificar el cumplimiento del ordenamiento legal vigente en los expedientes de mensuras.
- Asesorar sobre todo lo atinente a la gestión de expedientes de mensuras en proceso de tramitación.
- Atender los requerimientos de información de las Delegaciones en la materia.
- Evacuar toda consulta y/o pedido de informes dentro de su incumbencia.